



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-59816481- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1001-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-59816470-APN-DGD#MT del del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1295/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.05 08:41:40 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.05 08:41:41 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 2024, se reúnen en la sede de la **FEDERACIÓN ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS y ALFAJOREROS** sita en la calle Sarmiento 4447 de la C.A.B.A., en su representación los Sres. Luis HLEBOWICZ y Lorena Soledad QUIROGA, por el sector sindical (FEDERACIÓN); Nadia Jimena PÉREZ y Daiana Araceli SUAREZ en su carácter de DELEGADAS del Establecimiento y los Sres. Pablo Javier SCHWARTZMAN y Gabriel Edmundo CAVILLA, en representación de **PARQUE DE LA COSTA S.A.** constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2, de la localidad de Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, quienes de común acuerdo manifiestan:

PRIMERA:

Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo, a:

Sector Sindical:

Luis HLEBOWICZ	DNI 13.025.603
Lorena Soledad QUIROGA	DNI 23.669.664
Nadia Jimena PÉREZ	DNI 31.045.707
Daiana Araceli SUAREZ	DNI 40.060.398

Sector Empleador:

Pablo SCHWARTZMAN	DNI 23.766.382
Gabriel CAVILLA	DNI 16.037.874

SEGUNDA:

Que con motivo de las reuniones celebradas en el marco del diálogo abierto entre las partes, y considerando que se hace necesario una recomposición salarial para todos los trabajadores representados por F.A.T.P.C.H.P.y A. y que cumplen sus tareas en la empresa **PARQUE DE LA COSTA S.A.**, ambas partes han arribado al siguiente acuerdo:

TERCERA:

Luego de las negociaciones que tuvieran lugar, las partes han acordado que se otorgará un incremento salarial progresivo del 32,12% (treinta y dos coma doce por ciento), con carácter no remunerativo, al personal señalado previamente, el cual será calculado sobre la base de las escalas salariales vigentes al mes de MARZO de 2024 y corresponderá a los meses de marzo, abril, mayo y junio 2024.

CUARTA:

Todos los trabajadores percibirán mensualmente el incremento salarial acordado, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2024, sobre el salario básico valor hora, conforme surge las nuevas escalas salariales que se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante del presente.

Resultarán computables para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, horas nocturnas, sueldo anual complementario, premios y conceptos convencionales que se calculan sobre el salario básico (antigüedad, etc). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza. Las partes han consensuado, a los fines del presente, modificar la base de cálculo para determinar las



Lorena Quiroga

sumas no remunerativas en el 32,12%.

QUINTA:

En virtud del proceso inflacionario sostenido, las partes acuerdan que el aumento salarial establecido en la cláusula CUARTA, no podrá ser inferior al índice de la inflación acumulada por el mismo período de marzo a junio 2024 (Precios del Consumidor Nivel Nacional Mensual publicado por el INDEC).

En el caso que el mencionado índice superara el incremento aquí acordado, las partes se comprometen a su actualización al finalizar el cuatrimestre en base al índice mencionado.

SEXTA:

El incremento aquí pactado pasará a integrar parte del salario básico de los trabajadores en forma remunerativa en el mes de julio de 2024.

SÉPTIMA:

El presente acuerdo tendrá una vigencia de marzo a junio 2024, por lo que las partes se comprometen a reanudar las conversaciones salariales a partir del mes de JULIO 2024 para negociar la correspondiente recomposición salarial.

OCTAVA:

Sin perjuicio del carácter no remunerativo del incremento pactado en la cláusula CUARTA, se efectuarán los aportes y contribuciones patronales de Obra Social y convencionales de Sindicato y Mutual.

NOVENA:

Ambas partes se comprometen a presentar el presente acuerdo salarial a la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Capital Humano, a los efectos de proceder a su ratificación y solicitar su homologación.

No siendo para más, en el lugar y fecha antes señalada, previa lectura y ratificación de Su contenido, se firman tres ejemplares de la presente para constancia del acuerdo celebrado.



ANEXO A

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES PASTELEROS
 CONFITEROS HELADEROS PIZZEROS ALFAJOREROS
 CCT 250/97 "E" - PARQUE DE LA COSTA S.A.
 ACUERDO MARZO A JUNIO 2024

SALARIO BÁSICO MARZO 2024

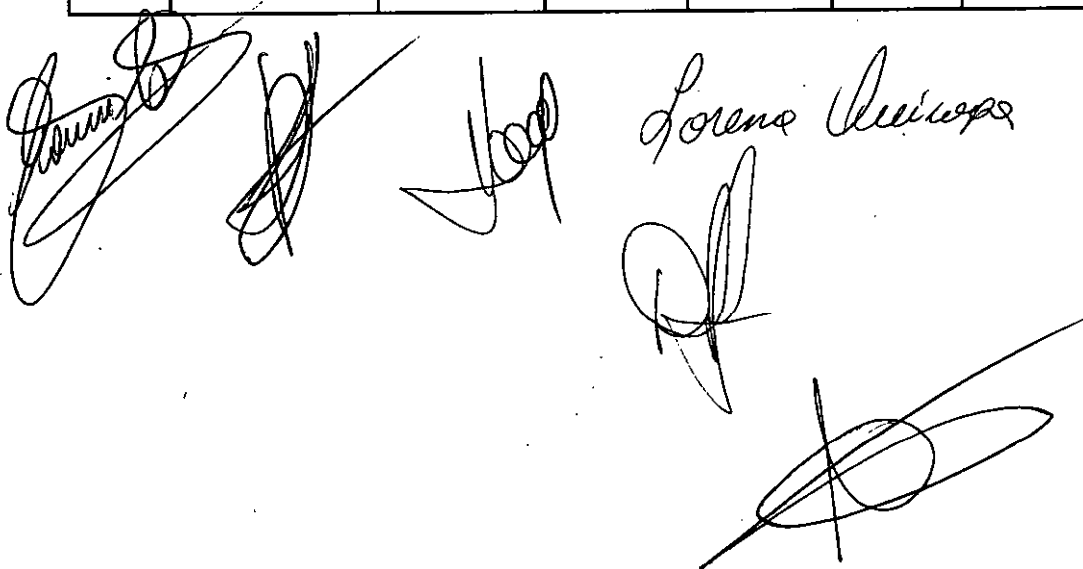
	Categorías	MARZO Salario Básico Valor hora
	Ingresante	2063.08
	De 6 meses a 1 año	2138.3
	Más de un año	2230.96
	Minutero	2461.54

SALARIO BÁSICO JULIO 2024

	Categorías	JULIO Salario Básico Valor hora
	Ingresante	2847.05
	De 6 meses a 1 año	2950.85
	Más de un año	3078.72
	Minutero	3396.93

INCREMENTO VALORES NO REMUNERATIVOS MARZO A JUNIO 2024

	Categorías	MARZO Valor hora	ABRIL Valor hora	MAYO Valor hora	JUNIO Valor hora	TOTAL Valor hora
	Ingresante	288.83	175.36	165.05	154.73	783.97
	De 6 meses a 1 año	299.36	181.76	171.06	160.37	812.55
	Más de un año	312.33	189.63	178.48	167.32	847.76
	Minutero	344.62	209.23	196.92	184.62	935.39



Handwritten signatures of the representatives of the workers and the employer, including the name "Lorena" visible in the center.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.06 22:30:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.06 22:30:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1001-25 Acu 1295-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.